

- D^r. José Antonio de la Rosa, Bedel, llamado á Clauzro
 1.- pleno para mañana viernes á las 10 de la mañana, para ver una Real Carta Orden de S.M. á fin de que se hagan Progatistas con motivo de estar próxima la Regata H.S. á entrar en los nueve meses de su premiado, q' hace presente á la Univ. estar ejecutado lo mandado en dha orden, y contestando á ella - Para ver una R^a. Carta Orden del Consejo comunicando á la Univ. la R^a. Carta Orden de S.M. por la que concedió al S^r Dr. Pedro la jubilación en la Catedra de Ciencias de Leyes - Para ver una R^a. Carta Orden del Consejo comunicando á la Univ. la resolución de S.M. para q' los cursos ganados en las Escuelas Pías de Cataluña y Aragón en Matemáticas y Filosofía sean admitidos en las Univ. del modo que expresa S.M.
- 2.- Para ver una Carta del S^r Dr. D^r José de Ayuso q' lleva una yona de su hijo el Dr. D^r Pedro Ayuso, dirigiéndo á la Univ. las conclusiones q' que procedieron al grado de Doctor del expresado Dr. Pedro en la Univ. de Valencia q' dedica á essa y acompañar á dhas cartas -
- 3.- Para ver una Carta de Dr. Vicente Salva, contestando el recibo de la respuesta dirigida á Monseñor Valdí por la Terna comisionada á cerca della censura q' edicio de su obra - Para ver un memorial de D^r. Manuel de Pineda á fin de q' uno de los dos años dispensados en Canones cele habilité en uno de Leyes - Para ver un memorial de D^r. Juan Latorre de Arango á fin de que la Univ. le dispense la presentación á la Catedra de Preónica q' no hizo en su tiempo -
- 4.- Para ver varios memoriales de Cursantes suplicando se les admite á la prueba de curso q' no hicieron en el tiempo señalado - Para q' la Univ. tome las medidas q' crea convenientes á fin de q'ce el patio de Escuelas menores se conserve en el estado de limpieza q' tuvo antes de ahora - Para dar parte á la Univ. de haberse cumplido el término de los Edicatos á las Catedras de Leyes y Medicina p'ra el nombramiento de Técnicos de concursos y los demás q' ocurría acerca de este punto, q'ce se trataba el primero despues de visar las Reales Ordenes - Para ver un memorial de Dr. Carlos Rodríguez Campal en solicitud de q'ce poi el tiempo servido en la guerra cele b'ga la gracia q'ce se ha hecho a los cursantes en la dispensa de Cursos - Pedirse á Clauzro de Catedráticos, Para ver un memorial del Dr. Cisneros

de la carta de Dr. Vicente Valdés

10

8. Se concede al B.^r d^r man^r? Pueda la comisión q.^r se
ve un curso de Comercio en Leyes, o los dos q.^r le
tuvieron dispuestos en aquella facultad.

9. Que se pueblen los cursos a los Estud. q.^r terminen
ellos. Yanadas no han rendido en tiempo q.^r probado.

10. Que a los Comisarios D^r. Juan L. González Trajano
D^r. Pedro González Hermosa, D^r. Mont. Antonio
Frayles, se les habilita, para q.^r presenten ganas
curso en la Cuit. q.^r se han presentado, aunque
con algunos días de retraso, pero esto se entienda
insificando las comisiones respectivas ve un retraso
en finos y procedencia del v.^r prop. y con la
necesaria obligación de suplir cada uno las faltas
ve su presentación acabada el curso.

11. Que se pone un oficio al v.^r Rector del Estudio pag.
para q.^r ponga un Edicto con multa a lo q.^r vier-
tan en el patio y q.^r las multas se compren los
Alquileres del v.^r Cancelorio; Pero q.^r antes de
todo se nombre q.^r sobre el particular ve
pongase de acuerdo con el v.^r Rector q.^r evitar
todo motivo de desavenencia;

Com^r. S^rs D^r. Cintere y Zárate.



12^o La Snn^r se conforma con lo acordado
por la Ita. or 30 de Mayo de 1818 sobre Co-
ntrato del Coleg. bilbao, Preceptoran^r
o Dr. Jph Merino; Edictos p. actas, as-
censo a Maestrante a D. Fr. co Bonito
con lo demás q. expresa a cerca de Estu-
dos.

12 Se propuso hallarle vecina la casa q. tiene
ta Snn^r habitable en la calle de los
Nuevos.

Jfr. Segundo

Jfr. Bataniano

Reyto

D

Sedesma

Reyto

Ordo

Seco

Según lo conferenciado en la Ita. de 7 de Enero
de 1819. se entregaron las conclusiones de Dr.
Pérez Uriarte, al Rmo. Barba sub. de la
Biblioteca p. q. las colocara en ella de
q. certificado y era diligente extenderse al
final de la extensión de este Claustro
para q. conste.

Sedesma
Ordo Reyto

Claustro pleno de 18 de Dic. de 1818

Mas visto, el Doctor, y su licencia por el Dr. de la Torre?

6. - Que se demande al Dr. Dr. de la Torre que su hijo con atención y
decreto, y presentada la Oraña, se la hubiere avisado de
anotándose la designación de las conclusiones.

Comis. Dr. Dr. Bagolet y Dr. Rodríguez.

7. - En seguida se lea una carta de Dr. Gómez (Señor con-
sultando el texto de la respuesta dirigida a Monsenor
Cardenal) para la Junta comisionada sobre el asunto
y dicto Monseñor Valdés, enicio de acostada; y la Oraña en su
conocimiento en la Signioranza - la Oraña quedara encargada de
la Cámara de Dr. Vicente Saldaña.

8. - Se conceda al Dr. Dr. Moro, fundada la comisión de los Casos
ta de Casiones por uno de deyes de los días que la fueran
dispensada o aquella facultad.

9. - Se repondrán los cuentos a los Ciudadanos que se mencionan
y quedado no lo han probado documentalmente.

10. - Se dirá a los Ciudadanos Dr. Mariano González, Dr. Fermín
González, Dr. Fernández; y Dr. Mariano Antonieta (Señor), se les ha-
llista, porque quedan dudosos con las Catedras que se han
presentado, nro. y. con algunos días de retraso, y q. esto se
quierda purificando las causas respectivas de su veraz
y juicio y prudencia del Dr. González, con la paciencia oficio
de suplir cada uno los gastos de su presentación
y acabado de suyo

11. - Que se pase un oficio a la Vice-Subsecretaría del Estado q.
que ponga un Edicto con multa a los que vieran

L

Clasistro pleno de 18 de Dic. en 1810

en el pais, y que los militares servir para los Altos.

Uiles de la C. Constitucional, pero que antes de esta se nombraron Comisiones que sobre el paucimilano se propusieron de acuerdo con el Sr. Gobernador para

8.

entregar los motivos de desacuerdo.

Comis. y sus Dres. Comunes y Secretarías.

12. - da Comis. se conformaron con lo acordado por la Pla-

ta 30 de Noviembre de 1810 votos divididos entre

los dos tribunales. Recopriosa de Dr. José Melchor

8. Díaz para ella, acuerdo a la de cosa de Don

Francisco Francisco, con lo demás que expresa acuer-

da la Comisión.

de publica belleza) vacante la casa que tiene

la Comis. habilitable en la calle de la Raya.

13. - Debe ser ordenada con el Sr. Gobernador

8. sueldo y gratia al Dr. José Melchor

8. Díaz para cumplir la orden de la Comisión de

Propria orden del S. M. por el Capitán General de

8. Gracia y Justicia.

14. - Debe ser cumplida y ejecutada la orden del Capitán General de

8. Gracia y Justicia.

15. - Deben ser cumplidas las órdenes de la Comisión de

8. Gracia y Justicia.

16. - Sección nombradora, como Juez mayor de Comercio pa-

ra los particulares mercados de Lugo los doctores

Carreño y Domínguez y proclamarse el Dr. Domingo,

8. y por sus servicios el Dr. Carrasco, los doctores

8. Jiménez y López. Comisiones.

17. - Sección nombradora Juez de Comercio para mercados

8. para los particulares mercados de Medina del Campo.

El Rey.

13

Venerables Rector Maestre Escuela y Claustro de la Universidad de Salamanca. Hallandose la Reyna mi muy cara y muy amada Señora proxima a encarar en los nueve meses de su premiado, y siendo tan devido el justo reconocimiento a la Divina Misericordia por tan singular beneficio tributando a Dios las mas devotas y rendidas gracias e implorar al mismo tiempo con fervorosas oraciones la continuacion de sus soberanas piedad y que la conceda un parto feliz, os lo he querido comunicar para que como tan fieles y amantes vasallos dispongais que en esa Universidad a este fin se hagan rogativas y oraciones publicas y generales con la eficacia y veras que el caso presente pide, para que asi como es universal el bien lo sean las mas manifestaciones del agradecimiento al Todo Poderoso que le concede. De Palacio a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos diez y ocho.

Yo el Rey. Yo.

Por mandado del Rey nuestro Señor

Sucre Don José Gutiérrez

AVSA



AWA

Leyden verdedigen en eldehaer
te diche vryheid -

3^o carta orden de el. m. para q.
se hagan reparaciones con motivo de
esta probabilidad en orden a los
miles miles de viviendas q.
tienen numero menor

Corresponde al Claustro Pleno de 58.
el Diciembre de 1858



A
PETRO IOSEPHO DE AYVSO
LARRAGOYTI,

SALMANTINO,

IVRIS CIVILIS BACCALAVREO,

PRO OBTINENDA DOCTORATVS LAVREA,

IN HAC ALMA VALENTINA ACADEMIA

SELVENTES THESES

PUBLICAE DISPVTATIONI OFFERVNTVR:

Patrono

NICOLAO GARELLI BATTIFORA,
PRAEPOSITO VALENTINO,

*I. V. D. ET NOVISSIM. HISPANIC. LEGVM COLLECTIONIS
ANTECESSORE PUBLICO.*

DIE XXVIII OCTOB. AN. AERAE CHRIST. MDCCCXVIII.

HORIS X ET III.

VALENTIAE

Ex Typographia Iosephi Estevan
eodem anno.

AVSA



ACADEMIAE SALMANTICENSI
 ALIARVM OMNIVM FACILE PRINCIPI
 OBSEQUENTISSIMVS ALVMNVS
 PETRVS IOSEPHVS DE AYVSO
 ET LARRAGOYTI

S. P. D.

*Veterem studiosorum morem, literarias exercitationes Mecaenati
 cuidam nuncupandi, benefiorum*



*TVORVM memor, PRINCEPS
ACADEMIA, in usum revocare
constitui. Cum enim mihi, propter
longa, comitandi venerandi patris
causa, itinera suscepta, non liceat
esse tam felici ut TVIS possim Aca-
demicis gradibus ornari, vel hoc
solatio erit, quod TIBI, quae non
modo proavum PETRVM DIAZ
NAVARRO DE LA XARA,
avunculum magnum PETRVM
NAVARRO DELCAMPO eme-
ritum Primarium Taurinarum Le-
gum Professorem, patremque meum
JOSEPHVM DE AYVSO ET
NAVARRO Primarium item Iu-
risprudentiae Patriae Antecesso-
rem rude donatum, Regium nunc*

12

*Valentinum Fisci Patronum, cri-
minumque Vindicem, inter Docto-
res TVOS cooptasti, sed et me
Humaniorum Litterarum, Mathe-
seos, Philosophiae, ac Iurispruden-
tiae cum Romanae tum Canonicae
ac Hispanicae elementa docuisti,
Baccalaureatus, ut aiunt, gradu
honorasti, aliisque honoribus au-
xisti, theses dicarem, in quibus
TVI, TVORVMQVE fit grata
recordatio, quasque defendere sum
paratus, ut in hac florentissima
VALENTINA ACADEMIA
Iuris Doctor possim renuntiari.*

*Accipe igitur ACADEMIA
MATER, summa, qua polles, be-
nevolentia et benignitate, hoc gra-*



AVSA

*ti animi ac reverentiae pignus, et
me inter alumnos TIBI devinctis-
simos semper habeto. Vale. Valen-
tiae Edetanorum. XVI. Kal. Nov.
anno Domini MDCCCXVIII.*

AVSA



PP. PP.

I.

Celebriores iuris romani status indicabuntur , de quibus late scripsere IAN. VINC. GRAVINA, HEINECC. , et TERRASON.

II.

Praecipui quoque Iuris Regii codices , in consilium adhibitis, non modo *Themide Hispana*, FRANQVENAVII nomine vulgata, quam eruditissimus Valentinus CERDÁ IOANNI LVCAE CORTESIO strenue vindicavit , sed et alterius generosi Valentini GREGORII MAIANS. *Epistola Bernianis institutionibus praemissa* , ac *tabulis IOANNIS REGVERA VALDELOMAR.*



III.

Quatuor instit. Imp. libri, cum
recitationibus IOAN. GOTTLIEB.
HEINECCII, edit. Valent.

IV.

Earum discrimin ac conve-
nientia cum iure nostro Hispa-
no , illarumque usus hodiernus,
ex *illustratione* doctiss. IOAN.
SALA , Valentini Praepositi.

V.

EOconomia Pandectarum ex
IAC. CVIAC. *paratitlis.*

VI.

Celeberrimarum Tauri legum
decisiones principaliores , ex *Go-
meziana* IOAN. PEREZ VILLAMIL
enucleatione.

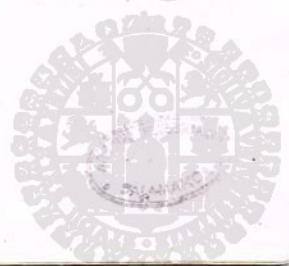


1.^a

Authenticae, quas vocant, nulla iuris auctoritate pollent, nisi quatenus cum Novellis, ex quibus deceptae sunt, convenient. Easque non semper convenire palam est.

2.^a

Antiquissimam iuris castellani collectionem, quae FVERO VIEJO audit (ab Aso et DE MANVEL paucis abhinc annis in lucem editam) PETRVS I Rex retexit, ac confirmavit; quod arguit ipsi legum (cuius nonnullae adhuc in *Noviss. Recop.* exstant) curam cordi fuisse, adeoque non recte, tamquam ab omni prorsus humanitate alienum, ab Historicorum quamplurimis depingi.



Patria iuris romani potestas propria est civium romanorum, utpote in *dominio quiritario* consistens, ex acuta observatione CORNEL. BYNkershoek. Mitior at apud nos, iurisque naturae simplicitati magis consentanea.

Filiorumf. nuptiae sine parentum consensu iniustae, susceptis liberis iure romano minime confirmantur, ut ex nostris ostendit eruditissimus Salmantinus Ictus FRANCISCVS RAMOS DEL MANZANO; etsi dissentiat eiusdem Academiae Profess. FRANCISCVS AMAYA, Hispanorum Ictorum dissertissimus, doctissimus, et elegantissimus, VINNIO ET HEINECCIO iudicibus.



- Catedrático de Derecho Mayor pidiendo el mes de gracia
las razones que expresa = Para oir una proposicion del
Tomo de Dñm. y resuelta la duda que tiene esta Junta se
a qual los Catedráticos del Colegio de Filosofía pertenecen los i.
13. ...fieles asignados por la Universidad de Guanica = Para
lo acordado por la Junta de Dñm. acerca de condonar 10 x.
a Hernán Díez con vista del informe que ha tomado la
14. ...Junta del Dñm. de Medina = Para ver un memorial de
José Díez Ocaña, replicando a la Junta, se le declare Colegiado
único, con los mismos gores que los demás, por las razones
expresa = Para ver un memorial de José Pérez, Capitular.
esta Junta a fin de que se celebre lo que se tenga por conve-
niente por los trabajos hechos en las obras de ella, y ver
mismo tiempo el dictamen de la Junta acerca de este ma-
15. ciso = Para ver un memorial de D. Leandro Martín, Vdo
de D. José Zapata, Dñm. que fue de las razones de la Univer-
sidad del Campo a fin de que se suspendan los efectos
un despacho librado contra los fiduciarios de su difunto vi-
do en dar de asegurar las resutas de Dña. Dñm. y que
la manda dar vista del pliego de reparos y observaciones de
dichas cuentas, y se le entreguen los documentos originales a
caños y Díaz que viene a vivir, bajo las cauciones correspon-
der, y ver al mismo tiempo otro memorial que presentan los
fiduciarios pidiendo la revocación de la providencia tomada
16. el S.º Pte de Hacienda, con lo demás que expresa = Para
una razón del estado de cuentas de la Junta de Dñm. corri-
pondiente a los años de 807 en 8 de 8 en 9 de Dento debió
de ser en 12 y dese en 13: y sobre todo resolvexo lo mas con-
veniente. Habiéndose hecho Jueves 17 de Dic. de 1848.

Otro: En clausura plena para verdor mío - *J. B. Gutiérrez Tapia*
moniales de D. Pedro Gómez Hernández,
y el otro de D. Mariano Arias Frayle, q. *Ramón Pérez*
piden a la Univ. les dispense el pequeño retiro en
dabiese presentado a sus Catedras, por las razo-
nes que expresan.

Otro: Para oir una proposicion mía acerca de los Edictos para la
Insección, y ver al mismo tiempo lo determinado por la Junta
comisión de Estudios de Gramática; Para hacer presente a la
Univ. que debe venir la Comisión habilitable en la calle a la
verge = *José Díaz y Pérez*

Jueces de Haci.

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Ayuso
 * Hinojosa,
 * Mota.
 * Alvarez.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 * Huébra
 * Ocana.
 * Cea.
 * Cortés.
 * Ramos.
 * Cantero.
 * Castañon.
 Nuñez.
 * Mayo.
 * Zatarain.
 * Albarez.
 * Delgado.
 * Rafols.
 Bermejo.
 Leon.
 Quadrado.
 Riestra.
 Santos.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 * Fuentes.
 * Péyro.
 Roman.
 Fernandez.
 Azes.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 Vinuesa.
 * Mena.
 Carrasco.
 Perez Vime.
 Salas.
 Diez.

Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Jauregui.
 Magarinos.
 Fernandez.
 Huebra.
 Rodriguez Villar.
 Bustos.
 Pabon.
 Gonzalez.
 Martin.
 Alonso.
 Moraleda.
 Velasco.
 Barrion.
 Perez.
 Parfrondi.

D^r Cantero.

~~D^r Gómez.~~

D^r Zatarain

~~D^r Gamor.~~

Suplente.

D^r Cintorin

Medina

~~Maez~~

~~Montes~~

~~Perez~~

Suplente

~~Perez~~

* Maestre.
 Montes.
 * Ruiz.
 * Perez.
 Cisneros.
 Texada.
 Senane.
 Rodriguez.

Riva

~~Ortiz~~

* Garcia.
 * Martel.
 * Cortes.
 * Sumpelayo.

AVSA



ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

23
5^a

Iure nostro recentiori filius qui matrimonium contraxit semper, et in omnibus (tam favorabilibus, quam adversis ut IOAN. GVTIER. explicat) pro emancipato habetur.

6^a

Nec *leges* sive sacras benedictiones, quas *velaciones* dicimus, accedere, quoad emancipationis effectus, absolute necessarium, cum MARTIN. GALIND. *in Phoenic. Iurisprud. Hispan.*, verosimilius censemus.

7^a

Testamentum iure romano filius. facere non poterat. Huius rei rationem nemo forte melius expressit, quam humanissimus Ictus JOSEPH. FERNAND. DE RETES, Sal-



mant. Antecess. cuius opuscula nonnulla
EVER. OTTH. *Thesauro iuris* inseruit. Ex eo
vero fit ut neque de peculio adventitio ple-
no, quod extraordinarium vocant, testa-
ri potuisset.

8.^a

Potest vero iure nostro Taurino; quin
et de ordinario; at non nisi de nuda pro-
prietate, ut IOAN. MATIENZO aliisque pla-
cet; si vel maxime ANT. GOM. et elegan-
tior Taurinarum legum interpres GVILLEN
CERVANT. in aliam eant sententiam.

9.^a

In Hispania clerici etiam de rebus in-
tuitu ecclesiae adquisitis recte testantur,
cum CAROLVS I Rex veterem hac de re
morem expressa lege comprobarit.



IO.^a

Res aliena legari potest, iure canonico non reluctante, ex optima interpretatione Sapientissimi Praesidis DIDAC. COVARR. Salmanticensis Icti, necnon Salmant. EMMANUEL. GONZ. TELL. in Academia patria Profess.

II.^a

De controversiis ex testamento ortis, etiam non inspectis ipsius tabulis, recte transigitur, ex opinione celeberrimi GERARD. NOODT. ac summi CVIAC. FABRI, et SCHVLTING.

12.^a

Captatorias institutiones Senatus romanus merito improbavit.

AVSA



13.^a

Tales vero censemur, non quae in alterius arbitrium conferuntur, sed quibus aliena hereditas in futurum captatur, ut inter primos, vel ipsis exteris fatentibus, eruditissimus ac sapientissimus Hisp. Ictus ANTONIVS AVGVSTINVS suboluit.

14.^a

Fratrum filii, si soli sunt, non in stirpes, sed in capita succedunt, cum romano, ex AZONIS et FR. HOTTON. sententia, tum hispano, cum veteri, tum etiam recentiori iure; nec hac de re quidquam L. VIII Taur. immutatum, licet aliud celeberrimo illius interpreti ANT. GOM., Salmant. item Profess., sederit.

AVSA



15.^a

Albinagii ius, apud aliquas gentes receptum, nobis incognitum, cum leges re-giae peregrinorum heredibus integra et salva eorum bona relinquant, sive testati illi, sive intestati decedant.

16.^a

Ex codice septempartito á Salmantinis Doctoribus ALFONSI SAPIENTIS iussu composito, ut illius celeberrimae ACADEMIAE fert traditio, lapidea inscriptione, quae aureis constat characteribus, consignata, b. f. possessor naturales fructus suos non facit: quod á iuris romani analogia non admodum abhorrere, cum Hvg. DONELL. defendi potest.

AVSA



17.^a

Iure naturae thesaurus inventorice-
dit; romano , inter hunc et dominum so-
li dividitur fortuito inventus; ex lege IOAN.
I. eum Rex sibi vindicat , ut et cetera
ad iuris potest.

18.^a

Pacta servari ratio naturalis postulat,
quidquid FRANC. CONAN. senserit; iure ro-
mano ex pactis non oriebatur actio; ex ce-
leberrima SALMANTINI ALFONSI XI. Ordina-
tionis Complutensis lege , quaelibet delibe-
rata conventio , apud nos , efficacem pro-
ducit obligationem.

19.^a

Pupillus sine tutoris auctoritate civili



23

nequit obligatione adstringi, tenetur tamen naturali.

20.^a

Etsi cuicunque possint obligationi fideiussores accedere, pro dote tamen non exiguntur. Ulro datos obligari, non plane absonum nobis cum FR. DVARENO videtur.

21.^a

In duriorem causam adhibiti, ex rigore iuris romani, omnino non obligantur: aliud aequitas suadet, ut DOMAT. observat; aliud septempartita lex statuit.

22.^a

S.Cto. Velleiano femina, eodem iure romano, nequit generatim renuntiare, ex sententia ARN. VINN. et JOSEPH. AVERAN:



alia item in hoc capite Alfonsinae legis decisio.

23.^a

In ius vocatio iudicij propriæ dicti pars non est, si credimus eidem ARN. VENN. non fortuna tantum, sed merito etiam celeberrimo, pace ^{τῇ κατικοτάτῃ} Ios. AVR. JANVAR. in lepida ac eleganti *republica Iurisconsultorum.*

24.^a

Quaestionem (*torturam* dicunt) non esse aptiorem eruendae veritatis rationem, non modo veterum doctissimi, sed et sapientissimus Valentinus IOAN. LUDOV. VIVES, ALOYSIUS CREMANI in *Iurispr. crimin.*, noster LARDIZBAL *de poenis*, aliquique neoterici passim tenent. Vnde grates quantae maxime habendae Humanissimo atque Augustissimo nostro Regi FERDINANDO VII (quem D.



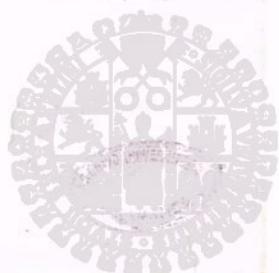
O. M. nobis servet in columem) quod, regio
decreto diei 25 Iul. an. 1814, hoc probatio-
nis genus facile adhiberi noluerit.

Vt. Alpuente, Cens. Reg.

Imprimantur:

*Gregorius Joachimus Piquer Canonicus,
Universitatis Rector.*

AVSA

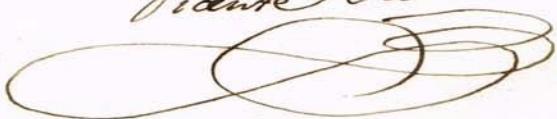


M. yye por
M. H.

Acabo de recibir la estimada de V. S. del 10 octubre con la q. me incluye p.º Monseñor Baldi, a quien se la remito por el correo q. hoy sale p.º Italia. Me es sensible q. no haya podido V. S. tener completa n.º los denos del Hmo. p.º Baldi por la costumbre q. observan esa Universidad deno dar saparecer sobre escrito alguno, mas q. en virtud de orden superior; al punto q. estoy muy reconocido as las prontitud con q. V. S. me ha tramitado sus respuestas.

Dios guarde a V. S. muchos años. - Valencia,
16 de noviembre de 1818.

Fidante Salva



AVSA



S. P. Rector y Claustro de Teología de la Univ. de Salamanca.

Correspondencia de Francisco
de Isurdiáñez

Carta en Dr. S. C. te valora con:
estando el recibo, en la carta
dirigida a un señor Toledo.

l. Pector de etat R! Cmo

Dⁿ Manuel de Pineda y Benavente Curante en elia
al V.S. con toda atencion expone; que por el tiempo de los
años, en que estubo empleado siete años en la pasa-
da guerra, se le dispensaron en el año de 1819 dos Cum-
los en su Carrera; que entonces pensaba habitar en
sen la de Canones; mas habiendo considerado que
mas conveniente seguir la de leyes por razones
particulares, y tener yed para estos gancios tres Cum-
los.

A V.S. Sup^c se digne mandar que uno de
los dos años dispensados en Canones, se le habilite
por uno de leyes; puesto que el otro se exige en Ca-
nones por este plazo para la Carrera de leyes.

Fracia que espero recibir de las bondades
de V.S. cuya vida que Dios m^d d. Salamanca
28 de Nov. de 1848

Manuel de Pineda

AVSA



AVSA

Memorial en el Plego de 1818
Diciembre 1818.

Memorial se Dr. Manuel de
Pineda y Venabene.

A

Sor Rector y Claustro et alia R. Universit. de
Salamáncas.

Sor = D. Man. Gonz. de Brusco natural de Vill. de los Inf. Obispado de Orense, ante V. con el debido respeto suplico:
Que habiendo corrido ya los factos, y el suplicante no pue-
deja p. vario inconvenientes quedar en la Rectoria,
no puede menos de recurrir a V. afín de q. tenga la verdad
de disponerse la entrada; favor q. espera con ansia de V. mien-
tras pude al todo darse su voluntad.

Salab. y dñe. 2 de 1518.

D. L. M. de V.

Man. Gonz. de Brusco

Sor Rector y Claustro et alia Universit.

AVSA



L'anno scorso ho preso
della pianta di Dr. G. M.
mentre l'ac. Dr. M. am. G. L'anno scorso
Grazie -



3

Clanstro pleno v^t 18 de Dic^r 1818.

p^{to} 1^o Leyda la Cedula se leio la real carta orden del
S.M. o^r 23 d^r Nov^r ^{bne} proxima pomed mandando q^{ue}
se hagan rogativas con motivo de estos proximos la
Reyna nuesta v^{ra} a entrar en los nueve meses de
su periodo; y los srs. pro. Dr. Luis Delgado Monroy,
y Dr. D^r Jph v^r la Itribea, van en post o^r otro, to-
manon en sus manos la expresada real carta orden
la leyeron y pusieron sobre sus tappas, en señal
de ovedecion, y a una voz con los demas v^r q^{ue} se
hayan en el Clas^r la ovedecieron, y mandaron
cumplir y ejecutar. Y en seguida se hizo presentacion
al Clas^r q^{ue} por disposicion del v.º Dr. Montesq^u P^r-
mico se havia lei ejecutado. Dha real orden
y tambiⁿ la rogativa, y q^{ue} q^{ue} se havia hecho
hecho la contestacion dirigida la d^r madero, y q^{ue}
por la Sma. D^r q^{ue} quedaba enterrada en todos
y q^{ue} q^{ue} al v.º Primico por su breve disposicion
para la montar especi^r q^{ue} da est^r orden del
S.M. — Se me d^r l. T. monroy —

p^{to} 2^o En seguid^r se leyo una real carta orden del
Consejo v^r 16 d^r nov. pr^r monroy q^{ue} o^r v^r bne
comuni-



C. Jor
p.º de esta R. Universidad.

Salamanca y Dic^rne
9. de 1818.

Pase al
Claustru -

~~Alto Jefe de los
Reales~~



D.^o Ruperto Franch Natural de Baiones
dho. de Galabiosa y cursante en esta R. Universidad
ante V.T. como mas haya lugar Digo: Que con
motivo de haberme presentado el dia 5.º de Noviem-
bre de este presente año, y hallarme sin probar el
~~curso ganado en el año pasado, p.º confiar en la~~
~~diligencia de un amigo q.º p.º habese ausentado de~~
~~esta no pudo verificarlo-~~


Sup^{co}
dho. curso de 1º año q.º Drº Romano,
en lo q.º reciviere especial favor.

Dios q.º a V.T. se sirva mandar q.º provea
me q.º de Dyo

Ruperto Franch

 AVSA



Señor Rector y Maestro de esta Real Universidad
de Salamanca.

D. Ramon Maria Lanzada, susc.
en la dha.; con el debido respeto expone á V^o q. ha-
biendo quedado suspendido en l.^o año de Leyes, e ignorando
el término señalado p^o poder provar falso, no ha podi-
do dar cumplim.^{to} hasta desp. de dho. término.

Por lo q. á V^o rendidam^{te} ragg.
se sirvan mandar á su Secretario, no tengo embarazo
en Matricularme y proponme, dho cargo
sean 12 de Dic. De 1858.

Ramon Maria
Lanzada




L
Leyden en el Piso de 1800. Dr. 1818.

Memoria sobre la
Cirugia en el Cuerpo.
mo
cuyo texto probacion en tiempo

Almo Señor

Dⁿ Fran^{co} Peralbo Natural de esta
Ciudad ausante de segundo año de instituciones ci-
viles Sept.^a A. V III^a se sirva mandar al Señor
se le prueve curso como es costumbre; pues no le
ha provado antes por haber estado ausente y otras
ocupaciones Dia 16 de Dici^r de 1818

R. L. M. 1818.

Fran^{co} Peralbo

AVSA



Pase a Claustro de
la C. Disciplina de M. P. Por
la co. Disciplina de M. P.

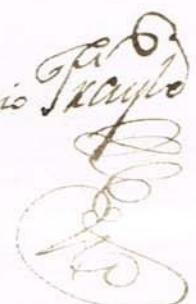
Otro Día de
Apolo

D^r Manuel Antonio Frayle
natural de la Villa de Alcañiz. h. N.S.
hace presente: que habiendo tenido ne-
cessidad de ausentarse en el dia 17. d'Ju-
nio proximo pasado, a su casa, con licen-
cia de su Catedratico, a varias diligen-
cias, no pudo probar por entonces el
clerk, y de consiguiente

A.V.S. Suplicia se vista decretar
se me pruebe en la Secretaria del Cur-
so, favor q. se expida de la notoria bondad
de Y.S.

B. S. M. B. V. S.

M^r Manuel Antonio Frayle



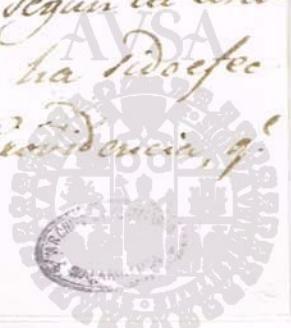
AVSA



Llmo. Señor

Dⁿ Manuel Antonio Frayle, natural de la villa de Alcañiz a V. L. Y. con el dibido respeto, dice; que en el tiempo en q^e tenía determinada su partida, para ir a Madrid con el objeto de presentarse a una de las Cátedras de su Universidad, para continuar su carrera literaria, fue acometido de una fiebre, que los auxilios de la medicina no pudieron desarraigárs hasta el dia 26. del mes de Noviembre pasado, dela qual, aunq^e libre al cabo de dicho tiempo, la extremada debilidad, en q^e su vigor y larga duración, le habían puesto, le obligaron, por precepto del Facultativo, q^e Autoriza la adjunta certificación, á no ponerse en camino, hasta el presente en q^e ya recobradas partes de las perdidas fuerzas ha podido hacerlo, aunq^e con alguna fatiga, y trabajo. El haber pasado ya el término prefijado por el Plano de Estudios p^a admitir a los cursantes, a la presentación de sus respectivas Cátedras, le pone en la precision de traer la Atención de V. L. Y.

Suplicandole q^e pues según la certificación q^e acompaña, á este, su hermano ha sido efecto de una disposición de la Divina Providencia, q^e



no pudo evitarse, se le admite en la Catedra de su
Profesión, quedando voluntariamente obligado a
cumplir las faltas, q.^e hayan pasado, favor q.^e expre-
sela acreditada bondad de U. S. S.

Salamanca y Diciembre 15.º De 1858.

José Antonio Estay


AVSA



L
Sesso in Clavigeris & Gardiner's
Chrono in Dr. L. Ventotene



ESTADO MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL C
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

36

Cd^r nro. D^r Camilo María González, Medio Titular
de la villa y cabildo de Alaejos certifico en quanto pude,
que D^r Manuel Antonio Fraile, natural de la villa de Alca-
ñiz obispado de Zamora, Profesor de Leyes en la C^{ta} Universidad
de Salamanca ha estado padeciendo una fiebre remansiva
severa, que le dura quarenta días; y aunq^e en la actuali-
dad esté libre de ella, la summa debilidad a que se halla reduci-
do, exige algunas semanas convalecencia, p^r q^e que pueda
emprender los trabajos mentales de la literatura; p^r tanto
no debe eximirse dilate el presentar alq^d días a la autoridad
a la Catedra su profesion: p^r q^e que tod^e come donde convenga
dijo la presente que firmo en mi estudio de Alaejos a
veinte y cuatro días del mes de enero de mil ochocientos diez
y ocho años.

D^r Camilo María

C^r

Manuel González Exmo. El Numeroso Cesta
Villa de Alaejos, díjose querl díz. D^r Camilo Mari
González, p^r q^e q^e esta dada, y fuese la Testificar.
anterior es Medio Titular de esta villa, y el Ca-
bildo de esta Comuna titula; fiel, legal, y de todo

Confirma y la firma que resta a el pie de Dña Ter
tificar el Encargo y Letra, la misma que a los
demás que en todos sus escritos, a los cuales siempre se
añade, Da, y esta dada en esta fe y Credito ari es
firme como fuerza Del, y para que conste donde
Compraya y Cause los efectos que haga liquidar la
pax - que digo y firmo en Alfonso de Sintey
quales de Nobis que son el Dhoz. Dic y Ocho-

Mary Gómez

AVSA





Quarenta maravedis.

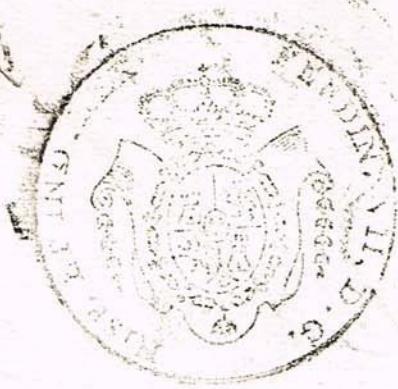
SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL Q.
CROCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Vector de la Universidad.

D. Pedro Gómez de Almenara Notario de Arredondo
y sucesor Santander con la mayor atención a
V. Exte. que habiendo sido ejecutado el
imponible visandar en cera por suya de
sola sentencia p. la vana ostentación
que el dia veinte y uno de Mayo proximo
pasado, no permitiendo la larga distancia y terrible
temblor q. ha sufrido en el transito presentarse
a la catedral de prima dedicación hsta el 15 del presen-
te mes, q. de el qual dia se halla puntualmente ahi-
tiendo, se ve en la necesidad de recurrir a la bon-
dad de V. Exte. q. q. su consideracion tales circunstan-
cias expuestas, q. tienen mandar a la matrícula q. se
nita en el Colegio de Alcalá de Henares y pronto el su-
ficiente a cubrir las faltas de los dias q. C. han permane-
ciado en atención de lo qual

• Estimada a V. Exte. se sirvan estimar su pretension
como lo espera de su acordada justicia, resguardando
en ello querer el q. plicante. Qdos q. q. la q. q.
V. Exte. mil os año. a Alcalá de Henares de Mayo de 1589.

Pedro Gómez de Almenara



Quarenta maravillas.

SILEO O QUARTO. QUARENTA
MARAVILLAS. AÑO DR. MIL C
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

Deposito en el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Dr. Pedro Sarmiento de Sotomayor.

29

Pleno 18 de Dic.^{bre} 1878.

Que se conteste al V.º D. Venicio i
nijo con atención y decoro
y se píoseren la Sra. de la Hué
ra oviendo o contemnos la dedicación
de la se las Conclusiones.

Com. D. José Protob y D. Rodríguez.

Manuscrito



La R^l. car. convita en la Univ.^{rs} la determinacion de su
ta orden q. se conceder al Dr. D. Dr. José Paredes. Intribu-
y q. aqui se cita se halla ori- Lacion en las Estat^{as} Primas o Leyes de la
ginal en la extencion de este Claustro. Recopilacion; Y leyen la citada real
carta orden, acuerdo el Claustro in voce
de gerencia del a.m. do 211 Seaside.

p.t. 3^o, En segund^o de Leyes otra real carta orden
al Consejo de 23 de Mayo de 1700 proposiciones co-
municando la real resolucion de V. May.^d
para q. los tesis presentados en las Escuelas
Reales de Catalunya y Aragon en Matemati-
d^cas y Filosofia, sean admitidos en las
S. R.^l Univ.^{rs} procediendo examen, y q. se respe-
c^tta orden q. aqui se cita en la Plan de Estudios de las Univ.^{rs}:
se cita en la dades, Y q. cada por el Claustro convista
orig^{en} en la extencion de este Claustro in voce en su ovedad q. y expon^{on}
ultimo. Se celeste el 3^o amero

p.t. 4^o, En segund^o no el Secretario con ave-
glo a lo q. prevene el punto q. esta prop^{osed}
decimos en la Cedula h^{ab}e^r presente al
Claustro estar cumplida el turno a la Edic-
tor pal^m Catedras q. estan vac^{an} en esa
Facultad, y tambien ley la Vista de

4

todo los opositores a they Catedras; y el
Clamó en voz comunal q. se ponease al nomi-
nado de Trescos en Concurso por encargo
y haviendo convocado al mismo modo q.
no podían menos o quedas y entiendo que nomi-
nados como Trescos natos los ex. Drs. Cantos
y Zafarraní, como únicos Cat. o Propietarios
y en la fad. o de mayor, se sortearon para ese
ano Tres y más de los otros cuatro Comisiona-
dos, y tales fueron para Tresco el V.º D. Ramón
Cantos o Primero de Cano, y para Vito D. an-
tonio D. Contreras también Cat. o Primero de
Comisiones por lo q. se acuerda lo siguiente:
Se acuerda el año de 1851,

p. 5. En segundas se dio también parte de hallarse
cumplidos los términos de los Doctores presentes
Catedráticos de medicina, de los cuales también
la mitad de los opositores, y la otra en voz
comunal q. se pone al nombramiento de
Trescos, y haviendo hecho por encargo
de este cargo entre los otros q. se expresaron
el año de 1851, Se acuerda el año de 1851.

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Correspondencia del Claustro pleno de la Sociedad
Debut de 1816. 18 40

Su Exm. Sr. el Gobernador, considerando lo que
comete expone en Y. S. en cumplimiento de lo
que real orden en 1º de Oct. de 1816
para sacar, que reciste con el deseo
respecto la ciudad real orden por la
que el S. M. le otorgó conceder la bar-
bilac. al Dr. D. J. P. Ponte en la Catedra
de Rima o Leyes con los mismos
honores distinción, ventaja y prevergencia
que gozó distinguida en virtud de sus
en virtud de las Leyes comunales
este gran Estudio, y mandando tales
en Claustro pleno se acuerda mandar para
que y ejecutar lo mandado por el S. M.
lo q. c. comunicaciones a S. E. el fin de
el mandamiento a noticia del Dr. P.

11
Mtro. Sanz, Dijo que a 8.4 m.
m.

De este Clas. de Salamanca
12 de Enero de 1818.

Comisiones

Mtro Rafael Mtro Quadrado

de forma



AVSA

En la Oficina de Correos de
Vigo, a 12 de Enero de 1818
y en la Oficina de Correos de
la Hacienda

Senor

Nuestra R¹ Univ. & Salam^{ga} ha recibido con sumo
jubilo la plausible noticia q^e V.M. se ha dignado
comunicarle de la situación en q^e se halla la Rey-
na Ntra Señora. Y generada del mas respetuo-
so amor á la Person^a & V.M. y su R¹ familia;
llena de la mayor satisfacción al ver el agra-
dable convuelo q^e V.M. logra en la esperanza
de una proxima sucesión, y bien convencida
de las imponderables ventajas, q^e orae á los E-
tados la fecundidad se oye Monarcas; ha tri-
buido al Altísimo las debidas gracias por ha-
ber concedido este interesante don á V.M. y a
 toda la Nación; y por medio de una solem-
ne Progativa, le ha suplicado tambien, q^e
derramando sus misericordias sobre la per-
sona de la Reyna Ntra Señora, prospero
sus días, y prepare el momento feliz en q^e
de á V.M. un heredero digno de su Trono, y de
su gloria, un nuevo Protector á las leoras desma-
yadas, y á todo el Reyno uno de los mayores mo-
tivos de consuelo, y alegría. Quiera Dios bení-
go atender los votos de la Univ. y los de toda
la Nación, y conservando por muchos años
los preciosos días de V.M. complean sus fa-
lidades, con una numerosa posteridad, digna
y imitadora de las virtudes de sus gloriosos



Progenitores.

Dijo que S. C. R. F. &

N.M. Villarados años pa bien de esta Monarquía
Almaq. De este año Claudio el año. el Palacio a
18 de Dic. de 1858.

Senor

A. L. R. P. & V. M.

En este dia se remitió esta Carta por el
correo, firmada por los tres Dres. Delgado
Hector Minetegui, Primos, Acer, Carrasco,
y M. S. y se le da fe de su llegada.

1858

AVSA

Constitución de una Junta
para la gobernación con motivo de
quebrantamiento de los Dres.

Los señores presentes en Reynosa

En Claustro pleno de 18 de Diciembre ultimo
se leyó la carta de V. de S. del mismo en
que vos habíais comunicado cosa que había
hecho anteriormente, participa a la Uni-
versidad haberla dedicado las conclusiones
que acompaña, y defendio en esa Universidad
el 28 de Octubre para recibir en ella el grado
de Doctor en Leyes. Esta Universidad resco-
riendo como inédite cierta y certiñosa en lo
lo ha recibido y admitido con particular
expresión
la dedicación que V. le ha servido hacerle
de sus conclusiones, más que la mandado
colegar cosas en su Biblioteca; aunque
hubiera tocado que con alguna antici-
gación se tuviera V. participado en pen-
samientos.

Dijo que a V. n. 5 años. de esto claus-
tro de la Universidad de Salamanca
a 5 de Enero de 1819

AVSA



101.907.94. Toda Agency y darragada.

cuando la Universidad no hubiera sido mu-
tado para acoger benignamente las conclu-
siones de derechos civiles defendidas en esa ~~Ley~~
~~en el~~ que el Luis de V.L.D. Pedro Pascual

lo ha sentido dedicarle y premiarle, que la
xptd. en su carta de 10 de Diciembre, siendo como esde
mediacion de un hijo tan distinguido y
tan benemerito de la Universidad, ~~comiso~~
~~estd.~~, ella sola hubiera bastado para que
la dedicacion y las conclusiones hubieran
sido admisidas con el ayre de que se han
sido y que merecen yot si mismas, recol-
tiendose en ellas no pocas glorias de la
Universidad. Siempre crea natale & ha-
lla generada de que admisiendo la dedica-
cion del Luis de V.L.D. nata ha hecho que se
re boda a si misma ~~otro tiempo que~~
al mismo tiempo la satisfaccion de conga-
cer a V.L.D. dando una mucha prueba del
aprecio y consideracion que le merece.

Dios que a V.L.D. muchos años. De ese
clausero de la Univ. de Salamanca á
5 de Enero del 1819 =

AVSA

José Pascual y Clavería.



and were ordered to become members of the church
and were received before they were sent.
It was a interesting and joyful to see all
of us get together in our new home.

The members of Friends Church are to be
in the first place people of virtue and integrity,
which are more highly valued than
gained knowledge or the education with
which they are fitted for the world.
Indeed, education and knowledge is
not to any degree so valuable as
the qualities of virtue mentioned above.
It is very much in value as education
is it does not consist of learning
but in knowledge and character
so that we may be fit for the world
and that we may be useful
to others and to God.
The society of Friends has such a high
opinion of every member of their church
as to give them the name of Friends

May

AVSA



p. to. 6^{ta} Despues volviéndose a tomar el orden de
la Cédula convocatoria para Clase.
ley una carta del vrd. Dr. Jph Vizcarra
y Navarro, y otra de su hijo Fiscal
de la M. Vnd. Dr. Salazar, y otra de
su hijo Dr. Pedro Vizcarra, acompañadas
de las conclusiones q. este hubo en aquella
Sess. proponiendo al gremio de D. gerencia
en otra, las q. se ordenó a esta Sess. P. y se
lleyas conclusiones, cartas originales, q. son siguez: aqui con-
tienen impresas y oyden las cartas pro-
puestas - La Sess. se pone a votar en la forma
q. son.

D. Ceci: q. se conteste al vrd. Dr. Vizcarra, haciendo lo
q. sea costumbre;

D. Ramos: se nombran comis. que contesten
con honor y decoro al vrd. Dr. Vizcarra.

D. Dr. Jph Lorenzo Pérez, dijo q. podía se votase lo
primero si se admitía o no la dedicación de
las conclusiones, q. no dieron favorte hechas
sin haber tomado antes el permiso y am-
pliación de la Sess. q. se sobre vi hacía o ad-
mitía o no la dedicación podría votos sacar-
los, con arreglo a Estatutos.

En seguida, se dio por algunos Votados, q. estaban

2) Ó no negocio, ó materia de tan grande y deven-
tadura q. q. da arbitrio a pedir votos de-
cetas;

En tal estado de leyo el Est. 21 del
260.º de los Claustros; y ayer por el voto d. D. Pedro
Mierba q. se hablaba haciendo q. el Concilio
dijo y declaro, q. el negocio q. se trataba no es
de importancia, y por consigui. no estn comprendi-
dos en el Estatuto, y q. q. q. se vota. como
se ha comenrado.

D. Zavattini, q. se le conteste con verbo y atencion.

M. Rofols: q. se le conteste con honor y decoro
correspondiente, y a lo mas se digna q. la Sma. q. miera
de la Inquerencia dñe parte antes q. la Dedicacion
de su trasfijo - Leon o trasfijo - Mariano. q. se le conteste atentamente.

Proximo q. las conclusiones se pongan en la Biblio-
teca y se les conteste atentamente como ha sido el
tramite trasfijo.

R. Valtierr. q. se le conteste atentamente y danos legras.
R. Barberol M. Rofols.

D. Villar o trasfijo y o Marcos Rodriguez
Pabon. q. se le conteste atentamente.

M. Pover Giméz, q. le pague dentro de un año dato entre

AVSA



pto 6. a la Hmida. o la Dedicatoria, pero que
se le conteste con toda atencion y se com
unni q se le conteste con el mayor decoro y
honor como lo Dijo
Atencion y moralidad Yo
Barrio a Rodriguez
Parfimay, Voto voto
D. Poror, Voto voto.

otro q se le conteste con atencion.

V. Dr. Hnbra H. Caneo lo votado

C.D. Delgado R. lo votado. - Senciel

ameno 6

pto 7. Despues de dejar la carta de Dr. Gómez
viven contestando q se responde a la
respuesta dada por la V. tu comisión
nada a monsñor Valdés, a cerca de
la censura de la obra q. dirigió al
Colégio de Teología, q. la Unión mi seña
Eusebio, en lo q. resultan del acuerdo
vota Senciel

Por equivocación se han esto repetido en la oficina
de acuerdo -

8
6

Pto. 8. En seguida se leió un memo. de Dr. Juan.
o P. medas cursive de esta 8ma. q. en el
Primer apartado q. fui a los dos cursos disponados
en casones para el servicio militar de la Facultad
de, y redúcese a una de Leyes, med. de tener oster-
más despues de otra disposición segun la
corona de Leyes por acomodarle mas, con
instrucción, y aprobar la 8ma. se proponió
tratar y votar sobre este proponente en
la forma siguiente —

Carte anexas se dan al B.º Pmedas
Primo 23

Zarzamora. Yo aprobé.

Miguel Fr. Sabor - masq. Madrid
Vald. Gijón. Sabor, Sabon, Martín, Ullan
Inventor, Villas Barrios Peón, etc.
Todos concuerdan en tratarlo de acuerdo
con lo mencionado,

yo aprobé como presidente de la proposición
y por Delgado, lo votado por la g.º Acad. de



or la Univ.¹² que el regn.¹² Seare es acorde
8)

Ptoz., En seguida se convocó una reunión de diferentes memo. en de
cursoantes q. se solicitaron las grávias q. se les permitió pro-
bar los exámenes, q. fueron 17, no probaron en tiempo; y se dan
la voz convoca en lo siguiente: Seare el año ¹² 12,

Ptoz., Dijo: Se convocó un memo. de Dr. Leonor
González (Alcalde), p. q. se le habilitase a fin de
q. pudiera cursar curso en la Escuela Petrolífera, no ob-
stante se han hecho presentes algunos días de
pues en esta Catedral, y se leyeron otros dos memo.
el uno de Dr. Pedro González, q. se menciona y el otro de
~~Este ha q. se haga a su favor~~
Dr. Leonor Vento. Trasladó sus peticiones a la Hna. del
mismo q. les habilitó p. q. pudieran tomar curso
en sus respectivas Escuelas, q. sin embargo en algunos
pequeños retrasos, q. bien tomados en presentaciones
en la Catedral, q. se les admite.

Mismas se les habilitó

Todos son votos

Propósito: Los Sres. q. se les admite, suponen
el tiempo

Dijo: Se les admite cumplir los 15
años

Misericordia: Fac. ab V. Dr. ortomenes informó

Propósito: Yo no faltando, q. 6,000 mas

8
7

Peror Bimej, ~~to~~ ~~as~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~a~~ arbitrio ~~est~~ ~~de~~
non exponerán las causas - ~~con~~
Votar ~~to~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~conserven~~
Rubor ~~to~~ Martín Almada ~~que~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~conserven~~
Batazo ~~to~~
Personas Ingras.
Particularmente ~~to~~
Otrí ~~to~~
Cea abusos?
Non que las haga largas.

D. ~~Gregorio~~ ~~Alfonso~~ ~~de~~ ~~Conejo~~
~~to~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~conserven~~ ~~los~~
Haga largas, ~~que~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~conserven~~ ~~los~~

Votar el Precio o Transtalar

El sorporo proprio q. bien constaba a la Sra. q. no
to. ~~q. el~~ ~~postro~~ para el transito de tiendas mayores a tan me-
nor, y ~~q. el~~ Hospital del Estadio, estar intranitable
por haverde hecho, contra toda razon basura publica;
lo q. proponer a la Sra. a fin q. manden lo q. creyere
consej. p. q. conservar la impresa q. hubo en tiempos
honrosi, y se vota q.
Cia; Dn Leon, q. el V. q. q. se vota q. se vota q. se vota q.
conservar la impresa q. el Precio o Transtalar
ha tenido o antiguo.

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

Mas nos d^r y com^r al P^r Latoram^r
y Cantero

Latoram^r: Dos Com^r q^e se an establecidos
Adm^r en p^r de q^e se hicieron en el v^r
Gov^r q^e se den las provis^r a fin de
q^e se dese o v^rter en el Patrio, y q^e con
motiva q^e d^r Gov^r se oponer al v^r Uver o el
Estudio, por medio q^e en Alquaciles el
mismo

Matoflo: Un oficio al v^r Uver en Estudio

pe^r q^e ponga un Edicto con multa
a los q^e vierten, Celen los d^r q^e
en v^r Uver y Carrasco y Porcuna
En multas q^e Ugnaciles.

Leon 29

Prodrigo: ~~lunes~~ 8^r d^r al m^r Matoflo y
Com^r al v^r Gov^r q^e lo determinase por
la G^rma^r

Carrasco: Dos Com^r q^e reclamen q^e no sea
barriada el Patrio, lo q^e hagan p^rante
el v^r Gov^r antes de practicar lo q^e ba dicha. SA
Por Dr. Jimé^r 8^r d^r al m^r Matoflo y D^r Prodrigo
todos los demás q^e en v^r se confirmaron en lo mismo
Y como el acuerdo

Bto 8
12 En seguida se leió la Ita del 30 de Nov. prop. para
el 1818, sobre Estudios en el Coleg. Trilingüe, proce-
toria de D. J. M. Monroy, vacante. Editos que se han de
poner, asunto de D. Tomás Bonito a dicha Precepto-
ria, dificultad en recorrer en las circunstancias
a la Ciudad de D. J. M. Monroy, y demás q. correspon-
da la Junta. Y se pone a votar en la forma sigui-
ente:
D. Cen. se conforman ~~la Junta~~ con el dicta-
men de la Ita.

Mámon. Yo, pero q. se cumplan los tres Car-
teles q. se ponen en los tres
Edictos =

Ratoman; que se pongan los Edictos y q. se
pongan tres puentes,

Profes. 8to en Ita.

de un ~~yo~~ Marcos 8to de Ita.

Prodrigo. Yo

Carrasco; q. convendrá habilitar una plaza para
Catedra de Gramática y Rima en la Ita de Estudios.
Y se conforman con el dictamen de la Junta
Perez Jiménez. 8to de Ita excepto en q. a quntas otras Es-
tudios particulares:

Domingo y Maestro Robles 8to de Ita.



Martin ~~estacion~~ or, Poor Home
Alonso ~~to~~ Morales lo votado
Barrio. Uta Tintad -
Parroquia Uta Tintad
Otro: Uta Tintad
Por otra.

Itreba U. C. como ~~lo~~ menos lo que
dice de condicón provados
y p. Delgado. Uta Tintad, = Marí
tristes y confronciadas se
dijo en 8mo. se conforman con lo
acordado por la ~~Uta~~
Determino lo sign. ² de Febrero año ²
12 —

Uta

AVSA

Constituy

8

9

Acuerdos en el Clanc. plena vto 8 de Dic. 1818.

1. Que se ordena con el respecto debido la real contracor-
den orden, para que hagan rogativas co motivos
de estar prov. a lo que merezca de su parecer
la Reyna nuestra Señora; y la Sma. Queda con-
cordada se haverse exceptuada la esperada real
orden, y haverse contestado al V. M. y grās al
Excmo. Dr. Montañéz Primicerio, por incumplimiento
en la execuⁿ de la mencionada real orden.
2. Que se que cumpla y execute la recordación ac. v. m.
comunicada por el Consejo, concediendo al v. r. ex-
cmo. Dr. J. H. Pando la Titularidad en la Catedra de
Filosofía de Lugo y Recopilador del modo que
se expresa; y q. se conteste al Consejo el resto
de esta carta orden, por los mismos Comis.
q. lo hicieron, q. se comunicó la propuesta
don a v. m. por el Excmo. M. d. G. y
Titularidad.
3. Que se que cumpla y execute la real contracorden
en Consejo para q. los Cursos de Filosofía y mate-
máticas estudiados en las Facultades Pías de Cata-
luna y Aragón, sean admisidos en las Ymas. con
exención y exentandose a los Pares de las

mismas Universidades — — —

4. Fueron nombrados como Jueces natos del Concurso p. los Cat. vacantes de Leyes:
los propios Dres. Cantor y Zatarain; Y por
el resto del concurso Dr. Ramos, Y por sub. do.
el Dr. de Cartañon, los dos Catalogos
Primeros de Canones.

5. Fueron nombrados Jueces del Concurso
por el resto p. los Cat. vacantes de Medicina:
los propios Drs. Andrade, Montes, y Muñiz.
Y por sub. do. el v.º D. Perez.

6. Se le contestó al v.º Dr. Almario un libro con
atención y decoro, y se quiniera la summa de los
libros que arribaron de antemano la Dedicato-
ria o las conclusiones.

Com. Dr. Grap. Mohr y Dr. Rodrigo.

7. En segundas se leyo una carta de Dr. Vicente Valdés
contestando el recibo de la respuesta dirigida a
Monseñor por la Junta comisionada acerca de
la Censura q. el Dr. Monseñor Valdés exigio
en su obra; Y la Hon. m. voice convino
en lo siguiente: Sease el acuerdo q. q.
en el siguiente
La Hon. queda enterada del contenido

